

**Intervención del diputado Antonio Helguera Jiménez, para razonar su voto.**

**La presidenta:**

¿Con qué objeto diputado Helguera?

**El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Para razonar mi voto a favor.

**La Presidenta:**

Para razonar su voto a favor el diputado Antonio Helguera Jiménez, se concede el uso de la palabra diputado Antonio Helguera Jiménez para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Con el permiso de la Presidencia.

Amigas diputadas, amigos diputados.

Hago uso de esta Tribuna, para razonar mi voto a favor de este dictamen del que hago énfasis con proyecto de decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor de este Congreso del Estado de Guerrero la leyenda 2023 año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar, que tiene como antecedente de origen el año de 1817 cuando fue propuesta su creación por el brigadier Diego García Conde, quien fuera su primer director y el mes de febrero 1822, siendo emperador Agustín de Iturbide cuando quedó finalmente instalado una institución heroica y patriótica en el devenir de la historia de México.

Es justo su reconocimiento, como lo es también debo decirlo con el Plan

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 30 Mayo 2023

de Iguala de 1821, origen del estado mexicano que también es bicentenario y que para orgullo del pueblo de Guerrero, fue promovido y signado en estas tierras de la patria chica, documento patriótico que declaró la independencia absoluta de la nueva España de México.

Por esta razón, propuse ante este Congreso en sesión de Pleno, celebrada el día 28 de septiembre de 2021, la iniciativa de decreto para la inscripción en letras doradas del acontecimiento histórico “Plan de Iguala 1821”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Poder Legislativo, es decir han transcurrido 880 días sin haber sido dictaminada esta iniciativa que también fue turnada a la Junta de Coordinación Política.

Por cierto en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en su capítulo octavo, sección 3, relativo a la inscripción de nombres en el Muro de Honor del Salón de Plenos, en su artículo 330 dice claro:

Que para el estudio y dictaminación de la iniciativa, el Pleno designara una Comisión Especial, hace referencia a la iniciativa que se presente con el propósito de inscribir el nombre de personas en lo individual o en grupo el nombre de personas morales o de instituciones como es el caso que nos ocupa, atribución que no se encuentra en las 20 atribuciones que el artículo 149 de esta misma Ley Orgánica, le atribuye a la Junta de Coordinación Política.

Esta misma Ley Orgánica, en su artículo 22 dice: que los diputados tendrán la misma categoría e iguales derechos, obligaciones y prerrogativas, sin importar su filiación política o sistema de elección.

Lo anterior obliga a todas las comisiones, incluso a las especiales en su tarea de dictaminación a observar en tiempo y forma el turno que por la fecha de presentación ante el pleno, le corresponda a cada iniciativa, con todo mi voto es a favor del dictamen en comento.

Es cuanto, diputada presidenta.